JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY, CUNDINAMARCA, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vista la solicitud de matrimonio remitida vía correo electrónico, el despacho de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P., INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo se aporten los documentos que se enuncian en la petición, en original de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN JUEZ.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY CUNDINAMARCA

Hoy Septiembre 30 de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0044** publicado en el portal web de la Rama Judicial

ELSY JEANET CRUZ QUIJANOSecretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd439d9e3c7f0a2a947a67664005bfa4d38996a473888af520e822b43b44090b

Documento generado en 29/09/2021 01:38:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica